

**APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A
HONORARIOS A L SIGUIENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS.**

MONTE PATRIA, 10 de Junio del 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Resolución Exenta N° 1729 de fecha 10.05.2015, que aprueba Convenio Promoción de Salud de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

DECRETO ALCALDICIO: N° 6672.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente prestador de servicios como Profesor de Educación Física, para realizar 2 Actividades de Zumba y 4 Talleres de Actividad Física, destinado a alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna, durante los meses de Junio y Septiembre del pte. año.

➤ **Jorge Armando Arancibia Ortiz**

C.I. [REDACTED]

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto total al terminar las actividades un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.325 “Programa Promoción de la Salud”.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto a Registro Electrónico SIAPER de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº
JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE

(S)